

General Roca, 20 de mayo de 2026.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Para resolver en estos autos caratulados: **DETLEFS FERNANDO ENRIQUE EN AUTOS FLORES HECTOR CARLOS C/ PROVINCIA ART S.A. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO (L) S/ INCIDENTE EJECUCIÓN DE HONORARIOS (Expte. N° RO-01161-L-2025)** venidos al acuerdo a fin de regular los honorarios profesionales por la tarea realizada por el Dr. Fernando Detlefs presentado en autos por derecho propio, integrándose el Tribunal con el Dr. Juan Ambrosio Huenumilla, con motivo de la jubilación de la Dra. Paula Bisogni.-

Sobre la cuestión **los Dres. Victorio Nicolás Gerometta y Nelson Walter Peña** dijeron:

Dado que la estricta aplicación de la fórmula del art. 41 de la Ley 2212, en su mejor opción, llevaría a fijarlos en la suma de \$13.864.- (M.B.: \$212.210,18 [\$125.922 -sentencia monitoria de fecha 09/12/25 + \$86.288,18 -planilla aprobada en fecha 29/04/2026] x 14% + 40%) div.3, todo ello todo conforme arts. 6, 7, 8, 10, 11, 38 y 41 Ley 2212 (tercer párrafo), corresponde establecerlos con arreglo a la doctrina legal fijada por el Superior Tribunal de Justicia en los autos "Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro c/ Idoeta, Oscar Enrique s/Ejecución Fiscal s/Casación" (Expte.N° D-4CI-5528-CR2017, Sentencia N° 52 del 27/06/19 y Acordada N° 9/84 STJ y por Doctrina - Dres. Iglesias Daniel Y Rezzo Maria Amalia En Autos: "GARCIA Norberto Antonio C/ Horizonte Compañía Argentina De Seguros Generales S.A. S/ Accidente De Trabajo (L) S/ Incidente - Queja - Sentencia N° 73 del 18/03/2024, en el sentido de que en los procesos de ejecución debe respetarse el mínimo de 5 jus que establece el art. 9 con más el 40% conforme art 10 de la ley, ambos de la Ley 2212 .-

Atento la coincidencia de los votos, **el Dr. Juan Huenumilla vota en abstención, cfr. Art. 55 inc. 6 ley 5631.-**

Se deja constancia que los honorarios de la profesional interviniente se han regulado teniendo en cuenta la importancia y utilidad de los trabajos presentados.-

Así, la Cámara Primera del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial,

RESUELVE:

I. REGULAR los honorarios profesionales del **Dr.**

FERNANDO ENRIQUE DETLEFS en la suma de **\$566.769.-**
[(**\$80.967** -valor del **JUS-** x 5) + 40%], de conformidad con lo
indicado en el considerando y art. 10 de la ley 2212.-

II.- Costas a cargo de la ejecutada **PROVINCIA ASEGURADORA DE
RIESGOS DEL TRABAJO S.A. (CUIT 30688254090).**-

III.- Regístrese, publíquese, notifíquese conforme Art. 25 ley 5631 y
cúmplase con la ley 869.-

DR. VICTORIO GEROMETTA
PRESIDENTE

DR. NELSON WALTER PEÑA
JUEZ DE CÁMARA

DR. JUAN A. HUENUMILLA
JUEZ DE CÁMARA

*El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los
términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y
Ac. 12/18-STJ, Secretaría, a los 20 días del mes de mayo del año
2026, ante mi*

Dra. ANDREA VALERIA PÉREZ
SECRETARIA - COORDINADORA OTIL